CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y YULY LILIANA CANO GARZÓN.

Entre los suscritos: **FUNDACIÓN PEPASO,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 11968 del 21 de agosto de 1984, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada por su Directora Ejecutiva **LUZ DARY BUENO CARVAJAL,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.707.142** de Bogotá, mayor y domiciliada en Bogotá; quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE; y YULY LILIANA CANO GARZÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número **52.728.155** expedida en Bogotá, mayor y domiciliada en Bogotá; quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALISTAMIENTO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga de manera independiente, con plena autonomía técnica, a prestar sus servicios autónomos de alistamiento, planeación, ambientación y acondicionamiento operativo del Jardín Infantil Entre Nubes Pepaso II (KR 11 B ESTE # 43 A 54 SUR), ejecutando las actividades propias del perfil de: **PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y DEL MANUAL DE FUNCIONES. Realizar las actividades operativas e inherentes al acondicionamiento físico de las áreas previas a la apertura; velar por los lineamientos técnicos de educación inicial y la filosofía de la Fundación Pepaso; coordinar armónicamente con el demás personal; y ejecutar el servicio con total autonomía técnica.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Facilitar las instalaciones y materiales básicos; y pagar oportunamente los honorarios acordados.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($252.294).** Sobre esta suma se aplicará la retención en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio (ICA) correspondiente a la tarifa del 0.966%, así como las demás retenciones de ley que resulten aplicables.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será de dos (02) días calendario, comprendidos entre el trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026) y el catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026)

CLÁUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA (EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL): El presente contrato es de naturaleza estrictamente civil. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa, operativa y directiva, utilizando sus propios medios. Queda expresamente entendido que este acuerdo no genera relación laboral, subordinación, dependencia ni jornada de trabajo alguna entre las partes. Por lo tanto, no se causarán prestaciones sociales, vacaciones, primas ni indemnizaciones propias de la legislación laboral.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con la legislación colombiana vigente en materia de seguridad social para trabajadores independientes, **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliada y activa en los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL). Dada la corta duración del presente contrato (2 días) y la cuantía de los honorarios, el pago y verificación de aportes se regirá de estricto acuerdo con las disposiciones legales aplicables para contratos de prestación de servicios de corta duración e ingresos inferiores al salario mínimo legal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA se obliga a mantener bajo

estricta reserva y absoluta confidencialidad toda la información técnica, administrativa, financiera, operativa, de bases de datos o de cualquier otra índole que conozca de **LA CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución de este contrato, comprometiéndose a no divulgarla a terceros sin autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOPVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA): Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **LA CONTRATISTA** se obliga a tratar los datos personales a los que tenga acceso en el marco de su función de forma segura, garantizando la confidencialidad, y usándolos única y exclusivamente para los fines del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la persona que para tal fin designe **LA CONTRATANTE**, quien actuará en calidad de Supervisor. El supervisor verificará que el servicio sea ejecutado de conformidad con los estándares y condiciones de calidad solicitados, pero sin que esto implique facultad de subordinación o ejercicio de poder preferente sobre el personal de **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y CARÁCTER INTUITU PERSONAE: Dadas las condiciones de idoneidad y confianza del presente contrato, este es de carácter *intuitu personae*. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin previa autorización expresa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente vínculo contractual se dará por terminado por:

1. Expiración del plazo pactado en la cláusula quinta.
2. Mutuo acuerdo por escrito entre las partes.
3. Incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este documento.
4. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que impidan la ejecución de las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INFANTIL. LA CONTRATISTA declara conocer, haber leído, entendido y aceptado de manera incondicional la Política de Prevención, Protección y Seguridad Infantil de la Fundación Pepaso, la cual hace parte integral de este instrumento contractual para todos los efectos legales. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se compromete formalmente a dar estricto cumplimiento al decálogo del actuar, pautas de buen trato y demás directrices institucionales orientadas a garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO ANTE PRESUNTAS VULNERACIONES. En caso de presentarse una presunta vulneración, sospecha o informe de incumplimiento a las directrices de protección infantil, **LA CONTRATISTA** acepta su desvinculación temporal e inmediata de la ejecución de sus funciones, sin que esto constituya un incumplimiento contractual por parte de **LA CONTRATANTE**, mientras la Mesa de Prevención y Protección y el Comité de Acompañamiento adelantan la respectiva investigación y determinan la gravedad del hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAUSAL DE TERMINACIÓN UNILATERAL. De comprobarse el hecho de abuso, negligencia, maltrato o cualquier tipo de violencia contemplada en la política por parte de **LA CONTRATISTA,** esto se considerará un incumplimiento gravísimo de sus deberes contractuales y constituirá causal justa y suficiente para la terminación unilateral, definitiva e inmediata del contrato por parte de **LA CONTRATANTE,** sin lugar al pago de indemnización alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias penales y reportes legales que la Fundación deba instaurar de forma inmediata ante las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y

Adolescencia, ICBF o Comisarías de Familia) de conformidad con la Resolución Interna 007 de 2024 y el ordenamiento jurídico colombiano.

Para constancia de lo anterior y en señal de conformidad, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 de Bogotá
Representante de Legal

LA CONTRATISTA:

YULY LILIANA CANO GARZÓN.
C.C. 52.728.155 de Bogotá.

FORMATO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL Y CORRESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

FUNDACIÓN PEPASO

NIT: 860524015-1

1. DATOS DEL COLABORADOR / CONTRATISTA

Nombre Completo:	Yulp J. Lisa Cano Garzón.
Documento de Identidad:	CC [X] CE [] No. 52'728.155 Bta
Cargo / Rol Institucional:	Auxiliar en atención a la primera.I.
Tipo de Vinculación:	Laboral [] Prestación de Servicios [X] Voluntariado []
Fecha de Suscripción:	13 de Julio. de 2026

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y MARCO NORMATIVO

El/la suscrito(a), en su calidad de colaborador de la Fundación, declara conocer que la institución prioriza la garantía, protección y restitución de los derechos de todas las personas vinculadas a sus programas y contexto institucional. Asimismo, manifiesta que ha sido debidamente socializado(a) e informado(a) sobre el **Procedimiento Administrativo Interno para la Atención de Presuntas Vulneraciones de Derechos** y las obligaciones derivadas del **Deber de Denuncia (Circular 018 de 2026)** y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano.

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

En consecuencia, de manera voluntaria y consciente de las implicaciones legales y contractuales, asumo los siguientes compromisos:

- **Prevención y Cuidado:** Mantener una conducta orientada al respeto absoluto de los derechos humanos y la dignidad de los participantes, beneficiarios y equipo de la institución, absteniéndome de cualquier acción u omisión que pueda constituir un riesgo o vulneración.
- **Deber de Denuncia Inmediata:** Reportar de manera inmediata, preferiblemente dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, cualquier situación, indicio o sospecha de presunta vulneración de derechos de la cual tenga conocimiento en el ejercicio de mis funciones o dentro del contexto institucional, activando los canales internos establecidos por la Fundación.

- **Activación de Rutas Externas:** Reconocer que el deber de denuncia frente a las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, ICBF, Comisarías de Familia, Policía Nacional o las que correspondan) es un mandato legal imperativo que no puede ser postergado ni omitido por consideraciones administrativas internas.
- **Colaboración con la Instancia Interna:** Comparecer, aportar la información que me sea solicitada y colaborar de manera transparente, oportuna y bajo el principio de buena fe en los procedimientos administrativos que la Fundación adelante para esclarecer cualquier presunta situación de vulneración.
- **Confidencialidad y No Revictimización:** Manejar con estricta reserva y confidencialidad toda la información, datos personales o relatos relacionados con presuntas vulneraciones, evitando la difusión de rumores o acciones que puedan revictimizar a las personas afectadas.

4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las obligaciones aquí descritas, la omisión del deber de denuncia, la complicidad, el encubrimiento o la obstaculización de las rutas de atención interna y externa, se consideran una **falta grave** a mis obligaciones contractuales y/o laborales. Por lo tanto, darán lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, que incluyen la terminación unilateral del vínculo contractual o laboral, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o administrativas a las que haya lugar ante las autoridades de la República de Colombia.

Para constancia de aceptación y compromiso, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los 13 días del mes de Julio del año 2026.

Firma del Colaborador / Contratista

Yuly Liliana Cano G.
CC. No. 52728 155 Btá.
Cargo AUX. Atención a la Primera Infancia.

Por parte de la Fundación

Cordialmente,

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51.707.142 de Bogotá
Representante Legal.

POSITIVA

CER_AFI_2026029192725

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yuly Liliana Cano Garzon identificado con CC. 52728155 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	FUNDACION PEPASO
Tipo y Numero de Documento	NI - 860524015

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/07/13	**Fecha inicio contrato**	2026/07/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/11
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2853001 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educacion en la misma unidad fisica, incluye educacion de la primera
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14072026N52728155A19853333.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y YULY LILIANA CANO GARZÓN.

Entre los suscritos, a saber: **FUNDACIÓN PEPASO**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 11968 del 21 de agosto de 1984, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **LUZ DARY BUENO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**; y por la otra parte, **YULY LILIANA CANO GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.728.155** expedida en Bogotá, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, quien para los mismos efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA, de manera independiente y con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, se obliga para con **LA CONTRATANTE** a prestar sus servicios como **AUXILIAR EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA**, ejecutando las actividades orientadas al desarrollo integral y acompañamiento de los niños y niñas en las instalaciones del Jardín Infantil Entre Nubes Pepaso II, ubicado en la Carrera 11b Este No. 43ª 54 Sur, de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con los términos y el alcance pactados en este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir de manera autónoma y con diligencia profesional las siguientes obligaciones:

1. **Protección Integral y Enfoque Diferencial:** Desarrollar todas sus actividades asegurando que en ningún momento se ejerza violencia física o psicológica, negligencia, descuido, discriminación o exclusión que afecte la integridad física, emocional o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, o población víctima del conflicto armado.
2. **Deber de Denuncia:** Reportar y denunciar oportunamente ante las autoridades competentes y a través de la supervisión del contrato, cualquier sospecha, indicio o evidencia de maltrato, abuso o vulneración de derechos contra los niños, niñas o poblaciones vulnerables atendidas en el Jardín Infantil.
3. **Respeto y Dignidad:** Garantizar en cada una de sus actuaciones el respeto absoluto por la dignidad humana, dispensando un trato imparcial, respetuoso, tolerante y recto a todas las personas con quienes tenga relación con ocasión de la ejecución de sus actividades.
4. **Alineación Pedagógica:** Coadyuvar de manera autónoma y con criterio técnico en la implementación de las actividades, experiencias pedagógicas y ambientes lúdicos diseñados para los niños y niñas del Jardín Infantil, facilitando los recursos metodológicos necesarios en estricta consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las directrices técnicas del servicio.
5. **Apoyo en Registro Documental:** Colaborar de manera autónoma en la recopilación, organización y verificación formal de los soportes documentales requeridos para los procesos de inscripción, focalización y registro de los niños y niñas usuarios o aspirantes del Jardín Infantil, facilitando el cargue y archivo de la información técnica de acuerdo con los lineamientos operativos definidos.
6. **Seguridad en Recepción y Entrega:** Colaborar de manera autónoma en la ejecución operativa de los protocolos técnicos de recepción y entrega de los niños y niñas al inicio y finalización de la jornada del Jardín Infantil. Esto comprende el soporte en la verificación formal de la identificación (carnetización), la observación técnica preventiva de las condiciones de presentación personal, estado físico y emocional aparente de los participantes, y el reporte inmediato de novedades a través de los canales institucionales.
7. **Soporte de Recursos Pedagógicos:** Coadyuvar de manera autónoma en la preparación, organización de recursos y ejecución operativa de las actividades contempladas en la planeación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil, facilitando los materiales e instrumentos didácticos necesarios y aportando observaciones de campo para el seguimiento periódico de las experiencias de aprendizaje.

8. **Promoción de Hábitos y Seguridad en Desplazamientos:** Coadyuvar en el desarrollo operativo de las rutinas de alimentación, descanso, higiene, aseo personal y control de esfínteres de los niños y niñas, promoviendo de forma pedagógica la adquisición de hábitos de autonomía y autocuidado. Asimismo, participar con criterio técnico en la ejecución de las guías de movilidad y los protocolos de seguridad durante los desplazamientos internos y externos autorizados.
9. **Soporte en Control Nutricional:** Coadyuvar de manera autónoma en la ejecución operativa de las jornadas de toma de peso y talla de los niños y niñas, realizando el registro y la sistematización oportuna de la información en los formatos técnicos correspondientes para el respectivo seguimiento nutricional.
10. **Promoción de Estilos de Vida Saludable:** Colaborar en la implementación de las estrategias formativas orientadas a promover en los niños y niñas la apropiación de estilos de vida saludable, abarcando las dimensiones de alimentación, nutrición, higiene, salubridad, autocuidado y preservación del medio ambiente.
11. **Suministro de Micronutrientes bajo Protocolo:** Colaborar de manera autónoma en la entrega y suministro de micronutrientes y suplementos alimenticios a los niños y niñas del Jardín Infantil, ejecutando esta labor en estricto cumplimiento de las prescripciones médicas, las autorizaciones parentales y los cronogramas definidos por el componente de nutrición, aplicando rigurosamente los protocolos de bioseguridad, dosificación y registro de control.
12. **Acompañamiento por Situaciones Excepcionales:** Brindar soporte operativo y acompañamiento técnico temporal en las salas o niveles de atención ante situaciones excepcionales, emergencias o fuerza mayor que alteren el normal desarrollo de la jornada, ejecutando de manera autónoma las actividades de cuidado, protección y recreación programadas para salvaguardar la seguridad de los menores.
13. **Administración y Cuidado de Materiales:** Administrar y suministrar de manera autónoma los materiales didácticos, lúdicos y pedagógicos requeridos para el desarrollo de las actividades diarias, velando preventivamente por su conservación, correcto uso e higiene, y realizando el inventario, recepción y organización técnica de los mismos al cierre de cada jornada.
14. **Control y Reporte de Stock:** Ejecutar de manera autónoma la verificación periódica del inventario de materiales didácticos, lúdicos y de consumo del Jardín Infantil, consolidando y remitiendo oportunamente a la supervisión del contrato los informes técnicos que detallen las existencias, el estado de conservación de los recursos y las alertas de stock.
15. **Custodia y Distribución de Insumos:** Realizar la recepción, verificación técnica y almacenamiento seguro de los materiales didácticos y pedagógicos provenientes de la sede administrativa, custodiando el stock asignado y coordinando la entrega oportuna al equipo de atención según la planeación pedagógica establecida.
16. **Participación en Espacios de Coordinación:** Participar activamente en las jornadas de capacitación, asistencia técnica, comités de seguimiento y reuniones de coordinación operativa a las que sea convocada por la supervisión del contrato o la administración de la Fundación, con el fin de alinear la gestión con los estándares de calidad vigentes.
17. **Acondicionamiento de Ambientes Pedagógicos:** Coadyuvar de manera autónoma en la organización, adecuación y mantenimiento del orden de los espacios físicos y ambientes pedagógicos destinados a las actividades con los niños y niñas, asegurando óptimas condiciones de higiene, seguridad y habitabilidad antes, durante y después de cada jornada.
18. **Participación en Jornadas de Planeación:** Intervenir activamente en las jornadas pedagógicas, de planeación, evaluación institucional o de flexibilización del servicio (jornadas liberadas) programadas, aportando desde su especialidad técnica en la construcción de herramientas pedagógicas y en el balance de las metas de atención.
19. **Suministro de Información y Soportes:** Recopilar y suministrar oportunamente a la supervisión del contrato, o a las autoridades y entes de control correspondientes que lo requieran, los informes técnicos, soportes documentales, registros de ejecución y demás información específica directamente relacionada con sus actividades contractuales.
20. **Actividades Conexas por Mutuo Acuerdo:** Ejecutar de manera autónoma aquellas actividades complementarias o conexas que, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de la supervisión, resulten estrictamente necesarias para la correcta ejecución del objeto de este contrato, siempre que guarden relación con su perfil y no impliquen modificación sustancial de las condiciones pactadas.

21. **Cumplimiento de Metas bajo Coordinación Exclusiva:** Ejecutar con la debida diligencia profesional, idoneidad técnica y oportunidad los compromisos y metas de atención acordados en el marco del objeto contractual, coordinando su ejecución exclusivamente a través de la supervisión del contrato o los canales de enlace formalmente establecidos.
22. **Deber de Diligencia y Prevención de Riesgos:** Ejecutar las actividades de coadyuvancia y soporte con el más alto nivel de diligencia, cuidado y concentración, absteniéndose de utilizar dispositivos móviles, teléfonos celulares, redes sociales o cualquier otra herramienta de comunicación personal durante los momentos de atención directa, cuidado y supervisión de los niños y niñas, con el fin de mitigar riesgos y asegurar los protocolos de seguridad.
23. **Custodia de Bienes e Información Confiada:** Conservar y dar un uso técnico y adecuado a las herramientas, equipos y materiales suministrados bajo inventario por la institución para la ejecución del servicio; así mismo, garantizar la estricta reserva, confidencialidad y protección de los archivos, bases de datos, registros documentales y soportes de información a los que tenga acceso o custodie en desarrollo de sus actividades, evitando su alteración o uso no autorizado.
24. **Confidencialidad de Información y Datos Sensibles:** Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información técnica, de expedientes familiares, de registros infantiles, administrativa o de cualquier otra índole que conozca de **LA CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del contrato, dando riguroso cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.
25. **Preservación del Buen Nombre:** Abstenerse de realizar declaraciones públicas, publicaciones en redes sociales o cualquier acto que comprometa la imagen, reputación, buen nombre o propiedad intelectual de la institución, ejecutando sus actividades bajo estrictos principios de ética, respeto y profesionalismo.

CLÁUSULA TERCERA. CLÁUSULA ESPECIAL - ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INFANTIL: LA CONTRATISTA declara conocer, aceptar y adherirse de manera incondicional a la Política de Prevención, Protección y Seguridad Infantil de la Fundación Pepaso, la cual hace parte integral de este contrato. En consecuencia, se compromete a garantizar su implementación y a acatar el decálogo del actuar y las pautas de buen trato, asumiendo una postura activa de prevención y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) contra cualquier forma de abuso, violencia (física, mental, sexual, emocional, negligencia, abandono o explotación) o práctica discriminatoria, de conformidad con la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Convención de los Derechos del Niño.

- **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO ANTE PRESUNTAS VULNERACIONES:** En caso de presentarse una presunta vulneración, sospecha o reporte de incumplimiento de estas directrices por parte de **LA CONTRATISTA**, esta acepta su desvinculación temporal e inmediata de la ejecución de sus obligaciones contractuales, sin que ello constituya un incumplimiento del contrato por parte de **LA CONTRATANTE** o genere derecho a indemnizaciones, mientras la Mesa de Prevención y el Comité de Acompañamiento adelantan la respectiva investigación interna.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO. CAUSAL DE TERMINACIÓN UNILATERAL:** De comprobarse cualquier hecho de abuso, maltrato o violencia infantil atribuible a **LA CONTRATISTA**, esto se considerará un incumplimiento gravísimo de sus obligaciones y constituirá justa causa para la terminación unilateral, definitiva e inmediata del contrato por parte de **LA CONTRATANTE**, sin lugar al pago de indemnización alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias penales y reportes que la Fundación deba instaurar ante las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, ICBF, Comisarías de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia), conforme a la Resolución Interna 007 de 2024 y la ley vigente.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

- **a)** Suministrar de manera oportuna la información técnica, los lineamientos institucionales y los medios físicos o materiales indispensables para el correcto desarrollo de las obligaciones objeto de este contrato.
- **b)** Cancelar los honorarios pactados en las condiciones, plazos y términos establecidos en el presente instrumento.

omisiones, negligencia, impericia o violaciones a la ley que le sean imputables durante la ejecución del objeto contractual. En caso de que la Fundación deba efectuar algún desembolso, pago de multas o gastos de defensa judicial por hechos causados por **LA CONTRATISTA**, esta reembolsará de inmediato dichos valores o, en su defecto, **LA CONTRATANTE** podrá descontarlos de los saldos u honorarios pendientes de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Con la firma del presente instrumento, **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento —el cual se entiende prestado con la suscripción del contrato— que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o impedimento para contratar con entidades sin ánimo de lucro o para ejecutar actividades relacionadas con la atención a la primera infancia. Asimismo, declara que no presenta conflictos de interés de tipo personal, familiar, comercial o profesional que afecten la imparcialidad, rectitud y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cualquier falsedad u omisión en esta declaración constituirá un incumplimiento gravísimo y será causal de terminación unilateral e inmediata del vínculo por parte de la Fundación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Con la firma del presente instrumento, **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento —el cual se entiende prestado con la suscripción del contrato— que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o impedimento para contratar con entidades sin ánimo de lucro o para ejecutar actividades relacionadas con la atención a la primera infancia. Asimismo, declara que no presenta conflictos de interés de tipo personal, familiar, comercial o profesional que afecten la imparcialidad, rectitud y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cualquier falsedad u omisión en esta declaración constituirá un incumplimiento gravísimo y será causal de terminación unilateral e inmediata del vínculo por parte de la Fundación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, o de cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, metas o entregables técnicos derivados de este contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, esta pagará a LA CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de la penalidad se entenderá como una estimación anticipada de perjuicios, pero no extingue la obligación principal de **LA CONTRATISTA** ni impide a la Fundación exigir el cumplimiento del objeto o reclamar perjuicios adicionales que superen dicho monto, autorizando desde ya su descuento directo de los honorarios adeudados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado por las partes de común acuerdo, para lo cual deberán suscribir un otrosí. Las modificaciones verbales se tendrán por no realizadas ni generarán para las partes acción o excepción alguna, ni responsabilidad de ningún tipo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las diferencias que surjan de su ejecución se someterán a la jurisdicción ordinaria civil de la República de Colombia.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 de Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

YULY LILIANA CANO GARZÓN.
C.C. 52.728.155 de Bogotá.

POSITIVA

CER_AFI_2026029192725

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yuly Liliana Cano Garzon identificado con CC. 52728155 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION PEPASO
Tipo y Numero de Documento	NI - 860524015

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/13	**Fecha inicio contrato**	2026/07/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/11
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2853001 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educacion en la misma unidad fisica, incluye educacion de la primera
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14072026N52728155A19853333.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YULY LILIANA CANO GARZON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52728155,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTA, Julio 22 de 2026

Señora:

CANO GARZON YULY LILIANA

CC. 52728155CR 12 ESTE 42 B 69 SUR - 9084

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 9 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
CANO GARZON YULY LILIANA	52728155	C	Dic-9-2020	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
CASTELLANOS RUEDA PEDRO JORGE	79804927	C	Dic-9-2020	53	26	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna
CASTELLANOS CANO MATHIAS ALEJANDRO	1021689088	T	Dic-9-2020	53	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOC PADRES HOGARES EL NUEVO AMANECER	52728155	Dependiente	CERRADO
YULY LILIANA CANO GARZON	52728155	Mecanismo de protección al cesante	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.